



**TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
TANUSS**



**Apellidos y nombre/R.Social:** PAPIRO EURPROMOCION, S.L.

**Nº Expediente:** 29 03 11 00674371

**DOCUMENTO IDENTIFICATIVO:** \*\*\*\*4886\*

**Nº Documento:** 29 03 639 26 009215860

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES - TANUSS (TVA-639)**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03, contra el deudor PAPIRO EURPROMOCION, S.L., por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el/la Director/a Provincial, con fecha 14 01 2026 providencia de subasta de bienes inmuebles cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de ENERO de 2026, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 03 de JUNIO de 2026, a las 10:00 horas, en CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 1º 29007 29067 MÁLAGA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se publica el presente anuncio en el que se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la relación adjunta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA DIA HÁBIL ANTERIOR A SUBASTA. En el interior del sobre se incluirá copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

**REFERENCIA DE VERIFICACIÓN**

Código: 7Q2KX-RROIIC-FMYII-NVRWB-NKUIP-44JKE Fecha: 19/01/2026  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 20/01/2028 en la  
Sede Electrónica de la Seguridad Social.



**TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
TANUSS**



7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de dicha adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Si el adjudicatario no completase el pago en dicho plazo perderá el importe del depósito constituido que se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, y quedará obligado a resarcirle de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- El adjudicatario responderá con el propio inmueble de las cantidades que puedan adeudarse a la comunidad de propietarios, hasta el límite previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, en la redacción dada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ANTEQUERA, a 15 de enero de 2026

EL RECAUDADOR EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL MUÑOZ ARIZA

**REFERENCIA DE VERIFICACIÓN**

Código: 7Q2KX-RROIC-FMYII-NVRWB-NKUIP-44JKE Fecha: 19/01/2026  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 20/01/2028 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
TANUSS



RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: PAPIRO EURPROMOCION, S.L.

LOTE NÚMERO: 1 FINCA NÚMERO: 1

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: FINCA Nº 48.342 ANTEQUERA

Tipo Vía: PZ Nombre Vía: CASTILLA -APARCAMIENTOS- Número de Vía: 0  
Bis - Nº Vía: Escalera: Piso: S2 Puerta: AP8 Cód. Postal: 29200 Cód. Municipio: 00000

DATOS REGISTRO

Nº Registro: 0 Nº Tomo: 1403 Nº Libro: 874 Nº Folio: 20 Nº Finca: 48342

DATOS REGISTRO

Referencia Catastral: 00000000000000000000

IMPORTE DE TASACIÓN: 16.000,00

TIPO DE SUBASTA: 16.000,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

--DESCRIPCION:  
URBANA: NUMERO DIEZ. APARCAMIENTO DE VEHICULO, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO 2, DEL EDIFICIO DE APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA PLAZA CASTILLA DE ANTEQUERA. EN LA PLANTA ESTA SEÑALADO CON EL NUMERO 8. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE TRECE METROS CUADRADOS.

EL DERECHO DE EXPLOTACION DEL SERVICIO AL QUE SE DESTINA LA OBRA EJECUTADA, QUE ES LA CONTRAPRESTACION POR LA REALIZACION DE LA MISMA, ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE SE EXTIENDE HASTA LA MISMA FECHA DEL AÑO DOS MIL CINCUENTA Y TRES.

IDUFIR: 29002000560213.

--TITULARIDAD:

PAPIRO EURPROMOCION SL B92448869  
100% (TOTALIDAD) DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA POR TITULO DE APORTACION SOCIAL.

AUTORIZANTE: DON JOSE GABRIEL CALVACHE MARTINEZ, ANTEQUERA  
Nº PROTOCOLO: 458 DE FECHA 14/03/08; INSCRITA EL 15/01/09.

--INSCRIPCION:

INSCRITA AL TOMO 1403, DEL LIBRO 874, AL FOLIO 20, INSCRIPCION 6ª DE LA FINCA Nº 48.342 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA.

--SEGUNDA SUBASTA.

EN EL CASO QUE EXISTIESEN, LA PERSONA ADQUIRIENTE RESPONDERÁ DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LA COMUNIDAD.

--ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ALQUILADA CON UN CONTRATO VERBAL QUE VENCE EL 30 DE JUNIO DE 2026.

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 7Q2KX-RROIIC-FMYII-NVRWB-NKUIP-44JKE Fecha: 19/01/2026  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 20/01/2028 en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.